

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A S IS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad.

Don Valentín Ruiz Senén, Director Gerente de la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña», solicita la legalización de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, para suministro de fluido a la fábrica de yesos «La Vascongada», en Vallecas, y para otras líneas que se deriven de ella.

Esta línea parte del poste inmediatamente anterior a la primera caseta de transformación de la línea del barrio de Nueva Numancia, y además de los terrenos de propiedad particular, cuyos propietarios se relacionan al final, cruza a la de doble línea de transporte eléctrico del Salto de Bolarque y a la telefónica del mismo servicio, al tranvía de Madrid a Vallecas, al ferrocarril de Madrid a Zaragoza, y a varios caminos, terminando en Vallecas en la fábrica de yesos «La Vascongada», con una longitud aproximada de 4,295 kilómetros.

El sistema de corriente es trifásico, con tensión de 15.000 voltios entre conductores, y éstos son de cobre electrolítico de cuatro milímetros de diámetro, y por medio de aisladores de porcelana, fijos en orucetes de hierro, se apoyan en postes de álamo de nueve metros de altura y distantes cincuenta metros como máximo. El cruce con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza es subterráneo y está ya concedido; los correspondientes a las líneas de Bolarque se hacen por debajo de éstas con red de protección y con postes metálicos, y en los cruces con el tranvía de Madrid a Vallecas y con caminos se establece también protección de

suspensión por medio de péndolas ó de redes.

Lo que a los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público; pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Serrano, 56, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Relación de los propietarios cuyos terrenos atraviesa la línea.

- D. Pablo Zaragoza.
Dionisio López.
Pedro Maroto.
Manuel Fernández Argente.
Clemente Cortejón.
Pedro Frantaura.
Luis Burguera.
Pío Rebollo.
Guillermo Pingarrón.
Francisco Maroto.
Mariano García.
Excelentísimo señor Marqués de Canillejas.
D. Pío Rebollo.
Wenceslao Vélez.
Gumersindo de la Cruz.
Luis Burguera.
Wenceslao Vélez.
Rafael Roldán.
Luis Villar.
Clemente Cortejón.
Francisco Villanova.
Santos León.
Pablo Zaragoza.
Ramón del Campo.
Pablo Zaragoza.
Wenceslao Vélez.
Dionisio López.
Juan Loeches (Herederos de)
Excelentísima señora Duquesa de Sevillano.
Tranvía de vapor Vallecas-Canteras.
D. Luis Villar.
Compañía Madrileña de Urbanización.
Compañía de los Ferrocarriles de M.
Z. A.
D. Juan de Dios Raboso.
D. Augusto Minvielle.
Compañía Madrileña de Urbanización.

Excelentísimo señor Marqués de Peña Fuerte.

- D. Augusto Minvielle.
D. Manuel Rodríguez.
D. Miguel Villa.
Paseo de Ronda.
Compañía Madrileña de Urbanización.
D. Pedro Lescure Roux.
Doña Asunción Ruiz Lanvilla.
D. Guillermo Pingarrón.
La Vascongada.
Madrid, 12 de Octubre de 1915.
El Ingeniero,
Rafael Cerero.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 4.637.) (A.—597.)

Don Angel Ayuso Ruano, concesionario de la línea eléctrica desde el molino de Caz en el río Tajuña a Tielmes, solicita la concesión de otra línea eléctrica de transporte a alta tensión que partiendo de la anterior, en Tielmes, termine en Valdilecha, con longitud aproximada de seis kilómetros y su distribución en este pueblo para suministro de fluido para el alumbrado.

La línea de alta tensión solicitada partirá de la caseta de transformación de Tielmes de la línea concedida al mismo peticionario; cruzará el camino de Tielmes a la estación del ferrocarril, la carretera de Perales de Tajuña a Albares, a la línea de alta tensión que viene del salto del Júcar, a la línea telefónica de la misma instalación y además afectará a los predios de propiedad particular cuyos propietarios se relacionan al final, y terminará en Valdilecha en otro transformador situado a la entrada del pueblo, del que saldrán dos líneas de alimentación y de ellas las de distribución.

El sistema de corriente es trifásico, con tensión de dos mil voltios y frecuencia de cincuenta periodos por segundo, y los conductores serán de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, los que, por el intermedio de aisladores y soportes de hierro galvanizado, se apoyarán en postes de madera de ocho a diez metros de altura. En el cruce con la carretera y camino, los postes son mixtos y se establece la protección con hilos de retención y péndolas.

La red de distribución será de cables de cobre apoyados sobre palomillas y en ellos se colocarán cortacircuitos.

A los fines de la información pública que previene el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se inserta este anuncio en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público; pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Serrano, 56, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, plazo por el cual estará de manifiesto el proyecto en la mencionada oficina.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Relación de propietarios a cuyas fincas afecta la línea.

Nombres y apellidos.—Postes.

Término de Tielmes.

- Terrenos de la Compañía del Ferrocarril de Tajuña.
D. Ramón Sánchez.
Tierra de la Alcohlera (Sociedad).
Doña Dorotea Lozano.
María García.
D. Francisco García.
Doña Francisca Cediel.
D. Alejo Sánchez.
José Darnoso.
Doña Elena Fraile.

Término de Valdilecha.

- D. Pedro Barbero, 2 postes.
Francisco Corral, 2.
Victoriano Gómez, 2.
Daniel Gómez (Cerro), 4.
Jerónimo Praboso, 2.
Angel Benito, 1.
Leónides Benito, 2.
Pablo Ceanil, 1.
Ignacio Ceanil, 4.
Victoriano Gómez (Cerro), 3.
Calixto Pérez, 2.
Dámaso Benito, 2.
Herederos de Alfonso Belinchón, 2.
D. Antonio López, 1.
Victoriano Gómez, 1.
Herederos de Fructuosa Ceanil, 2.
Doña Carlota Cabezas, 3.
D. Francisco Brea, 1.
Doña Teres Almazán, 1.
D. Aniceto Almazán, 1.

Crípulo Benito, 2.
 Pedro Benito, 2.
 Ignacio Benito, 2.
 Mariano Hernández, 2.
 Doña Antolina Hernández, 1.
 D. Ventura Gómez, 1.
 Facundo García (Cerro), 2.
 Pedro Villasvilla, 1.
 Pedro Moreno, 1.
 Doña Alfonsa Brea, 1.
 D. Crípulo Benito, 2.
 Saturnino Plaza, 2.
 Juan Puig, 1.
 Balbino García, 2.
 Daniel Gómez, 1.
 Doña Ascensión López, 1.
 D. Pablo Puig, 3.
 Telesforo Plaza, 2.
 Miguel Torres, 2.
 Antolín Ruiz (Corral), 1.
 Pedro López, 1.
 Santos Brea, 1.

Es copia.
 El Ingeniero Jefe,
 Francisco Terán.

(Núm. 4.636.)

(A.—598.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 191.325,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.600,00 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.

El Director general,
 Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio

publicado con fecha 18 Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y por la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

1.º El rematante queda obligado, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de cuatro años.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 47.831,31 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán

partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895 y 1896, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. En cumplimiento del art. 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 3 de Febrero de 1913 por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

12. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros.

Madrid, 18 Noviembre de 1915.—
 El Director general, Abilio Calderón.—Es Copia.—El Ingeniero Jefe.

(Núm. 4.635.)

(E.—603.)

Audiencia de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes para el cuatrienio de 1916-1917-1918 y 1919 de esta Corte y los de Adjuntos para el próximo año de 1916 que a continuación se expresan:

Valdeamagüeda.

D. Manuel Esteban Pablo.
 Estanislao Sánchez García.
 Juan Sánchez Cubero.
 Casimiro Capitán Quirós.
 Pedro Barbero Pablo.
 Manuel Navas Matasanz.

Valdemorillo.

D. Vicente Bonacasa Beltrán.
 Eustaquio Asenjo Zamorano.
 Ponciano Nogal Corral.
 Enrique Beltrán Celma.
 Vicente Beltrán Zamorano.
 Luis Vivero Leffleur.

Villanueva del Pardillo.

D. Jacinto Sellés Sánchez.
 Clemente Lozano Alvaro.
 Nicolás Lozano Miramón.
 Natalio Palacios.
 Ruperto Bravo Bravo.
 Félix de la Cruz Cantalejo.

Zarzalejo.

D. Claro Verdura Culebra.
 Julián Muñoz Juárez.
 Deogracias Muñoz Juárez.
 Juan García Martín.
 Heliodoro Miguel de la Peña.
 Elías Manzano Preciado.

San Lorenzo del Escorial.

D. Jesús Cogolludo Sánchez.

Cecilio Aragonés Bermejo.
 José del Callejo Pacheco.
 Eugenio Muñoz Pascual.
 José París Rivas.
 José Brea del Riego.
 Fernando Cebrián de Lucas.
 Juan Grande Asenjo.
 José Herranz Jorge.
 Manuel García Llorente.
 Manuel Briones Sánchez.
 Santos Gómez Pascual.

Partido judicial de Torrelaguna. Acebeda (La).

D. José Montoya Rojo.
 Segundo González González.
 Alejandro Tomé Romero.
 Venancio González Sanz.
 Manuel Martín Espinosa.
 Tomás González González.
 Atameja del Valle.

D. Anselmo García Canencia.
 Cipriano García Martín.
 Aniceto García Sanz.
 Eugenio Martín Canencia.
 José Martín Canencia.
 Angel Canencia Espinosa.
 Berruoco (El).

D. Feliciano Arias Navarro.
 Antonio Montero Sanz.
 Saturnino García Gómez.
 Sabas Martín Martín.
 Domingo Montero González.
 Joaquín Arias Acebedo.
 Berzosa.

D. Braulio Martín Martín.
 Jacinto Blas Sanz.
 Basilio Blas García.
 Celestino Muñoz Martín.
 Federico Ruiz de la Fuente.
 Mariano Ruiz de la Fuente.
 Braojos.

D. Eduardo Macías Barba.
 Raimundo Castaño Ruvero.
 Anastasio Martín Martín.
 Juan Sanz y Sanz.
 Juan Grande y Grande.
 Buitrago.

D. Félix González García.
 Alfonso Holgueras Rebollo.
 Ramón González Hernán.
 Pablo Arias Sanz.
 Valentín Sanz Arias.
 Anselmo Aranda.

Bustarviejo.

D. José Mateo Martín.
 José Serrano Martín.
 Martín Pérez González.
 Bonifacio Moreno Martín.
 Cándido Martín y Martín.
 Víctor Martín Martín.
 Cabanillas.

D. Maximino García López.
 Ramón Pareja López.
 Víctor Guzmán Martín.
 Clemente Martín Miguez.
 Pedro Montoya Serrano.
 Martín de Santos García.
 Cabrera (La).

D. Severiano Moreno Martín.
 Cecilio Castaño Rubera.
 Raimundo Blasco Peinado.
 Mariano Martínez Rodríguez.
 Bernardino Cerezo Rodríguez.
 Cayetano Baonza Serrano.
 Canencia

D. Francisco Domingo de Lucas.
 Lorenzo Jiménez Domingo.
 Roque de Lucas Domingo.
 Rufino Vedia y Vedia.
 Antonio Montero Pérez.
 Mariano Domingo Sanz.
 Cervera.

D. Hilario Nogal Sanz.

Florentino García Martín.
Felipe García Díaz.
Vicente Parra Sanz.
Norberto Martín Sanz.
Nicolás López Acevedo.
Garganta.
D. Natalio Carretero Carretero.
Natalio Carretero Fernández.
Manuel Hernanz Hernanz.
Serapio Martín Martín.
Leandro Martín Carretero.
Claudio Carretero García.
Gargantilla.
D. Ciriaco Veasco Martín.
Fructuoso Domínguez Martín.
Feliciano González Siguero.
Casimiro Velasco Martín.
Luis Martín Fernández.
Pedro Martín López.
Gascones.
D. Ignacio Martín González.
Felipe Briceño Vargas.
Gerardo Ruano Martín.
Simón Montoya Martín.
Alfonso Delicado Moreno.
Eusebio Mesonero Arribas.
Hiruela (La)
D. Anastasio Serrano Serrano.
Marcelino García Mablona.
León García Mablona.
Pedro García Fernández.
Francisco Fonseca Serrano.
Horcajo.
D. Santiago del Pozo Pastor.
Silverio Pinto Hernanz.
Francisco de las Aguas Ortiz.
Juan Hernanz Castillo.
Faustino García Sanz.
Aniceto García Castillo.
Horcajuelo.
D. Angel Sanz García.
Victor Bermejo Sanz.
Ambrosio García Sanz.
Vicente Sanz Vacas.
Eugenio Fernández Vacas.
Lorenzo Fernández Vacas.
Lozoya.
D. Jesús Hernanz Sanz.
Francisco Vicente Peñas.
Santiago Sanz Ruiz.
Tomás Alamo de Blas.
Eugenio Hernanz Manzano.
Pedro Vicente Peñas.
Lozoyuela.
D. Román García Sanz.
Lino Martín Sanz.
Eusebio Sanz Martín.
Paulino Moreno Moreno.
Mariano Hernanz Pozo.
Nicasio Pérez García.
Madarcos.
D. Casiano Sanz Martín.
Victoriano González Sanz.
Felipe Martín Vargas.
José Martín Arribas.
Miguel Agujetas Moreno.
Eugenio García Martín.
Manjirón.
D. Santiago del Moral Hernanz.
Julián Ramírez Pozo.
Eustasio Ramírez Pozo.
Antonio García Serrano.
Marcelino de Frutos Martín.
Anselmo Alonso Velasco.
Montejo de la Sierra.
D. Tomás Martín Frutos.
Anselmo Martín Salvador.
Telestoro Martín Pozo.
Benigno Núñez Martín.
Gumersido Frutos Moreno.
Justo Hernán González.

Navalafuente.
D. Manuel Martín Cubillo.
Leoncio García Vallejo.
Francisco Nieto Martín.
Jenaro de Miguel Vallejo.
Santiago García Vallejo.
Tomás Muñoz Nieto.
Navarredonda.
D. Mariano Romero Rodríguez.
Francisco Ramírez Fernández.
Eladio Villa Rodríguez.
Félix Martín Municio.
Pedro Fernández Ramírez.
Román Ramírez Núñez.
Navas de Buitrago (Las).
D. Deogracias Hernanz del Pozo.
Eduardo Ramírez Hernanz.
Frutos Hernanz Hernanz.
Agustín Hernanz Fernández.
Julián Hernanz del Pozo.
Juan del Pozo Hernanz.
Oteruelo del Valle.
D. Basilio Arribas Sanz.
Mateo Berzal Bernabé.
Benito Peña Sanz.
Justo Sanz Miguel.
Ildefonso Sanz González.
Manuel Sanz Arribas.
Paredes de Buitrago.
D. Camilo Rebollo García.
Camilo Martín Sanz.
Higinio González Sanz.
Sandalio Sanz García.
Bartolomé González Moreno.
Antonio Martín Sanz.
Patones.
D. Melquiades Melones García.
Dionisio Hernanz Perdiguero.
Vicente Arriazú Hiruela.
Dionisio Frutos García.
Gregorio García y García.
Raimundo Hernanz Araujo.
Pinilla del Valle.
D. Juan Gibello Serna.
Cándido Tejedor García.
José Martín Sanz.
Juan García y García.
Donato Peñas Arribas.
Nicanor Alonso Montero.
Piñuécar.
D. Martín Montoya González.
Nicolás Fernández y Hernanz.
Tiburcio Andrés Fernández.
Justo Fernández Velázquez.
Angel García Serrano.
Santiago Fernández Fernández.
Prádena del Rincón.
D. Mariano García Gutiérrez.
Pablo González Martín.
Lorenzo García Montero.
Rufico González Martín.
Pedro Martín Sanz.
Cirilo Jiménez Martín.
Puebla de la Mujer Muerta.
D. Pedro Martín Bernal.
Anastasio Martín Nogal.
Pedro Martín Lozano.
Carlos Álvarez López.
Enrique Bernal López.
Julián López Bernal.
Rascafría.
D. León Ramiro Ramírez.
Pedro Cabrejas de Pablo.
Francisco de Prados Cañil.
Eustasio Fraile García.
Fernando García Fruela.
Ricardo Cañil Canencia.
Redueña.
D. Eusebio Rodríguez Lozoyuela.
Mariano Rodríguez Castro.
Celestino Serrano Lozoyuela.
Prudencio Pérez Nieto.
Segundo Velasco Gorrochategui.

Pedro Poveda Valencia.
Robledillo de la Jara.
D. Cirilo García González.
Demetrio Ramírez Ramírez.
Galo Fernández Acebedo.
Froilán López Bernal.
Mariano de la Fuente Alonso.
Florentino Martín Moreno.
Robregordo.
D. José Gutiérrez Pozo.
Manuel Arias Sanz.
Rosendo Sanz Jiménez.
Francisco García Arribas.
Aquilino Arias Bozada.
Manuel Sanz Arribas.
La Serna.
D. Santos Alvarez Heras.
Pedro Fernández Carretero.
Santiago Sanz Martín.
Tomás Alvarez Sanz.
Tomás Lamela Gutiérrez.
Román Lamela Gutiérrez.
Serrada.
D. Mariano García García.
Mariano Sanz Ruiz.
Facundo Fuentes Suárez.
Eusebio González Sanz.
Juan Sanz Sanz.
Florentino Fuentes Suárez.
Sieteiglesias.
D. Pedro Perea Pozo.
Félix Perea Torre.
Benito Meleiro Ramírez.
Ceferino Benito y Benito.
Miguel Pedrera Mauricio.
Julián Ramírez Benito.
Somosierra.
D. Graciano Sanz Moreno.
Gumersindo Tomé Moreno.
Juan Sanz Moreno.
Daniel Martín Moreno.
Domingo Rodríguez Araujo.
Faustino Izaguirre Alvarez.
Torrelaguna.
D. Mariano Martín Martín.
Cipriano López Robledo.
Bonifacio Fernández del Pozo y Ugarte.
Florentino Viviani Lucas.
Pedro Montero López.
Enrique Peinado Lucio.
Avelino Montalbán Sanz.
Gabino Martín Rodríguez.
Andrés Díaz Fuente.
Manuel Rodríguez García.
José María García Espinosa.
Florentino Gil Abad.
Terremocha.
D. Antonio Sanz Rivera.
Florentino Díaz Rivera.
Antonio Díaz Acebedo.
Eusebio Rivera González.
Mariano Hernanz García.
Martín Díaz Herrero.
Valdemancos.
D. Antonio Martín Serrano.
Mariano Díaz Serrano.
Tomás Serrano Serrano.
Domingo Velázquez Mauza.
Benito Martín Bauza.
Lorenzo Serrano Baonza.
El Vellón.
D. Cruz López García.
Santos García García.
Anastasio Ortega Yuste.
Manuel Consintini Sanz.
José García Pérez.
Julián Díaz Martín.
Venturada.
D. Jenaro Revilla de la Morena.
Vicente Canencia Hernanz.
Serapio García y García.
Mariano Hernanz de la Morena.
Donato de la Serna Pascual.

Francisco Martín y Martín.
Villavieja.
D. Mariano Sanz Carretero.
Román Sanz Navarro.
Jenaro Martín Solasacasas.
Matías Carretero Ramírez.
Remigio Contreras Peña.
Raimundo Martín Sanz.
Partido judicial de Alcalá de Henares.
Nuevo Baztán.
D. Leonardo Gómez Gascuña.
Bonifacio Rodríguez Peña.
Martín Castejón Sáez.
Sebastián Gascuña García.
Juan Izquierdo Barranco.
Macario Gallegos Gascuña.
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.
Madrid, 13 de Noviembre de 1915.
V.º B.º
El Presidente,
Vasco.
El Secretario de gobierno,
José Molina y Candelero.

SUBASTA

voluntaria y extrajudicial de la casa número 40 de la calle de Ferraz de esta Corte, que mide una superficie de 346,52 metros cuadrados.
Se celebrará sobre el tipo 135.000 pesetas, a las once del día 20 de Diciembre próximo, en la Notaría de Don José Toral, calle de Alcalá, 21, donde pueden ser examinados los títulos de la finca y el pliego de condiciones todos los días laborables, de diez a una y de cuatro a siete; cuya casa renta anualmente 13 400 pesetas.
(A.—596.)

Banco Industrial y Comercial Español (BANCO GREMIAL)

Se hace público por medio del presente aviso que el domicilio social del Banco Industrial y Comercial Español (Banco Gremial), por resolución de la Junta general extraordinaria del 18 del corriente, ha sido trasladado a Madrid, calle de la Victoria, número 2, quedando establecida en Barcelona, Ronda de San Pedro, núm. 23, una Agencia del mismo, acordada igualmente en la expresada Junta general.
Asimismo se participa a los tenedores de acciones ordinarias y a los accionistas en general que en la reunión de la Junta general extraordinaria antes citada se acordó proceder a la efectividad de todos los dividendos pasivos pendientes.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º de los Estatutos del Banco
Madrid, 25 de Noviembre de 1915.
El Presidente del Consejo de Administración,
Mariano Fúster.
(A.—595.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA
Habiéndose rescindido la adjudicación de las subastas celebradas para contratar el suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de fontanería - alcantarillas y parques y jardines hasta 31 de Diciembre de 1918, el Excelentísimo Ayuntamiento, en

sesión de 12 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 de Febrero del corriente año.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Diciembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1915.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 4.661.)

(E.—604.)

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día 18 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta fábrica subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, que se considera necesario para la elaboración de letras de cambio y pagarés a la orden, en los años 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don....., fabricante de papel, vecindado en....., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número....., fecha....., en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número....., fecha....., o en el Diario Oficial de Avisos número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública el papel blanco continuo con marca de agua, de producción nacional, para la elaboración de letras de cambio y pagarés a la orden durante los años 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en cada uno de los años indicados, la cantidad de 1.125 resmas del primero y 50 del segundo, y lo que como consignación extraordinaria pueda pedírsele, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma de papel para letras, y..... pesetas..... céntimos (en letra) de papel para pagarés, y el total del suministro por el precio anual de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 24 de Noviembre de 1915.

El Administrador,

M. Díaz Gómez.

(Núm. 4.658.)

(E.—605.)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Octubre último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.
Don Florentino Coronado	Camarma	Cebada	Quintal métrico	18,75
Don Juan Saz	Anchuelo	Idem	»	20,90
Don Jesús Gómez	Santorcaz	Idem	»	21,95
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	22,80
Don Regino de la Peña	Madrid	Idem	»	22,90
Don Matías López	Villanueva	Paja	»	2,65
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,40
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
El mismo	Idem	Carbón de cok	»	7,70
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	Kilogramo.	1,30
Los mismos	Idem	Jabón común	Quintal métrico.	80,00
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	»	3,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sal sosa	Quintal métrico.	26,00

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 19 de Noviembre de 1915.

El Director,

JOSE OLIVER

(Núm. 4.564.)

O.—206.)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos que hayan adoptado el medio de reparto vecinal para la exacción del impuesto de Consumos para el año próximo, que si para el día 10 de Diciembre venidero no se hubieren recibido en esta Administración de Propiedades los correspondientes repartos, según determina el art. 317 del vigente reglamento del Impuesto, adoptaré, en cumplimiento de dicho artículo, la determinación de enviar funcionarios a mis órdenes para la confección de los citados documentos.

Madrid, 23 de Noviembre de 1915.

El Administrador de Propiedades,
Hipólito G. Parrado.

(Núm. 1.674.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.688 de orden del año actual por lesiones de Manuel Collado Magro, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para

la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.
V.º B.º

Antonio Domínguez

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.114.)

(B.—1.703.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Sánchez Baena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 865 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.669.)

(B.—1.856.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Alvarez Fernández y Servando Fernández Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 22 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el número 951 de 1915; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.661.)

(B.—1.848.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leandro Quirós y Otegui, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 858 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.081.)

(B.—1.673.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Mauras López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 928 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 3.052.)

(B.—1.661.)